

# PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN MULTIMEDIA Y ARTES DIGITALES POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2502692
<b>Denominación Título:</b>	Graduado o Graduada en Multimedia y Artes Digitales por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales
<b>Número de créditos:</b>	240
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	25-05-2011

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

De acuerdo con la nueva estructura de la memoria de verificación del RD 822/2021, se incluye el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: "Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual". Este ámbito resulta adecuado a la estructura del plan de estudios y al planteamiento académico del Grado.

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

*Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se informa que la responsabilidad del título corresponde a una única universidad, y se comunica su traslado y adscripción a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales. Este nuevo centro se adecúa a las características de la titulación.

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

*Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se incorpora el inglés como lengua adicional de impartición del título, junto al castellano, lo cual se justifica con la introducción de cinco asignaturas obligatorias que también se ofrecerán en ese idioma.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

*Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

1.10- El interés académico, científico, profesional y social del título se mantienen conforme a lo que constaba en la Memoria de Verificación, con el añadido de cierta información que se dio como respuesta a las subsanaciones solicitadas por la Agencia Evaluadora durante el proceso de verificación. Se establecen objetivos formativos que resultan coherentes con los resultados de formación y aprendizaje, los perfiles de egreso y la planificación de las enseñanzas del título. Se incorpora información actualizada sobre los procedimientos de consultas internas y externas realizados para la preparación de esta modificación de la memoria.

**PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)**

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

1.14.- Los perfiles de egreso del título propuestos en la modificación están claramente definidos y son coherentes con el enfoque docente y académico del grado.

**DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE****RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

*En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

2.- La modificación incluye en este apartado los resultados de aprendizaje del título, codificando las antiguas competencias, de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021. Los resultados de formación y aprendizaje propuestos son coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso.

**DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD****REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)**

*Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

3.1 Se especifican claramente los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, con la información actualizada conforme a la legislación vigente. Se establece el nivel B2 de inglés como requisito obligatorio para los estudiantes que opten por cursar asignaturas en ese idioma.

3.2 Además, se indica que el reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional se ajusta a 0/0.

3.3 Se proporciona información detallada y actualizada sobre los programas de movilidad de estudiantes entrantes y salientes, así como sobre los convenios actualmente activos, destacando las oportunidades de intercambio académico y las condiciones de participación.

**DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS****ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)**

*Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:*

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que

comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

4.1- La modificación de la memoria incluye una actualización de la planificación de las enseñanzas del grado. El plan de estudios se estructura en módulos, materias y asignaturas. La petición de modificación incluye la denominación, número de ECTS, tipología, organización temporal y resultados básicos de aprendizaje del plan de estudios tal y como se solicita que quede tras los cambios propuestos y la obligación de adaptar los estudios al RD 822/2021. En general, los cambios están bien explicados y justificados. El 60% de las asignaturas básicas se inscriben de forma concordante con el ámbito de conocimiento "Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual".

Se alinean los nuevos RFA establecidos en la dimensión 2 de la memoria con las diferentes materias que integran el plan de estudios. Se modifica la denominación y los contenidos de las asignaturas "Documentación", "Desarrollo de proyectos interactivos/web II", presentes en la anterior planificación de las enseñanzas, así como la adscripción de las nuevas asignaturas que las reemplazan ("Documentación y Marketing Digital" y "Animación en 2 dimensiones. Principios de animación") a los respectivos módulos. También se cambia la denominación de la asignatura "Desarrollo de proyectos interactivos/web I" por "Desarrollo de proyectos interactivos/web". Se adaptan los contenidos y denominaciones de las asignaturas incluidas en el módulo de Humanidades: "Doctrina Social de la Iglesia" y "Ética y deontología profesional" que son reemplazadas por "Ciencia, razón y fe" y "Deontología", respectivamente. Se sustituye la asignatura optativa "Acción social" por "Claves culturales". Se introduce una permuta en la planificación temporal entre las asignaturas "Grabación y edición digital en vídeo" y "Modelado y representación en tres dimensiones". Así como el traslado al 1er y 2º semestre de cuarto curso de las asignaturas "Moral social y deontología" e "Iniciativas empresariales".

Se introduce la oferta en inglés de las siguientes cinco asignaturas obligatorias: "Tipografía y maquetación de publicaciones"; "Diseño y conceptualización de proyectos interactivos/web"; "Edición de audio"; "Grabación y edición digital de vídeo"; "Animación en dos dimensiones. Principios de animación". En la modificación se homogeneizan nomenclaturas en el plan de estudios y se corrigen diferentes erratas presentes en la versión de la memoria vigente hasta esta modificación.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

4.2 y 4.3. La modificación incluye la adaptación de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación del plan de estudios según lo establecido por el RD 822/2021. Los cambios resultan adecuados.

## DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materiales o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

5.1- Se actualiza la información sobre el personal académico y se incorpora a la memoria información sobre los mecanismos de igualdad entre hombres y mujeres. Se actualizan también algunos datos como el tanto por ciento de profesorado doctor o acreditado o su clasificación por género. La Universidad dispone de un Servicio de Atención a Personas con Discapacidad (SAPD), el cual se describe en detalle.

En términos generales se considera que el personal académico, así como su dedicación, son suficientes. Su cualificación y experiencia se consideran adecuadas en relación con el número de estudiantes y las características de la titulación. La nueva versión de la memoria incorpora el compromiso de que el profesorado que imparte asignaturas en inglés acredite un nivel C1 de conocimiento de ese idioma.

5.2.- Se actualizan los datos respecto al apoyo a la docencia del título tras la nueva adscripción de este a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales. El número y las características de este personal se consideran adecuados y suficientes para el desarrollo del título.

**DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS****JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

*Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

6.1- Se actualiza la información sobre los recursos materiales, infraestructurales y prácticas disponibles para la impartición de este Grado. Los recursos disponibles son adecuados en relación con el número de estudiantes, las características y necesidades formativas de la titulación.

La adscripción al nuevo centro responsable -Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales- está bien justificada. La nueva sede está más céntrica y dispone de servicios generales de apoyo y la infraestructura (especialmente la informática) necesaria para el buen desarrollo del grado.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)**

*En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

6.2- la actualización introducida respecto a los convenios de prácticas para garantizar la adquisición de los RFA del título se considera adecuada. La memoria aporta información completa sobre la organización y sistema de asignación y tutorización de estas prácticas externas.

**DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN****CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)**

*Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.*

**Valoración:** Adecuado**Justificación:**

7.1- Se incluye un cronograma para la implantación de las modificaciones solicitadas (especialmente las que se refieren a los cambios en el plan de estudios).

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

*El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

8.1.- Se incluye enlace a la documentación del Sistema de Calidad del centro: manual de calidad y procedimientos, según lo establecido en el RD 822/2021.

8.2.- Se incorpora en el apartado 8.2 la información descriptiva sobre los diferentes sistemas de comunicación e información pública destinados a los diversos colectivos del título.

En Valencia, a 05 de noviembre de 2024



Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP